

INFORME SECRETARIA, informando al señor Juez que el día 13 de febrero de 2024 se encuentra fijada otra audiencia para el mismo día y hora dentro del proceso 2017-514. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 190014003002-2022-00742-00

Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ
Demandado GRUPO INVERSIONES SINERGY S.A.S.

Interlocutorio No. 050

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se programó para el mismo día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y a la misma hora otra audiencia dentro proceso 2017-514, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento del proceso de la referencia acorde con lo previsto en el artículo 373 del Código General del Proceso

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas: práctica de testimonios, se escucharán los alegatos y se proferirá sentencia.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, oportunamente se remitirán a los correos electrónicos informados por las partes, el respectivo enlace para ingresar al acto virtual, los apoderados deben atentos o comunicarse con el celular 3004451411, igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DE POPAYÁN (C),

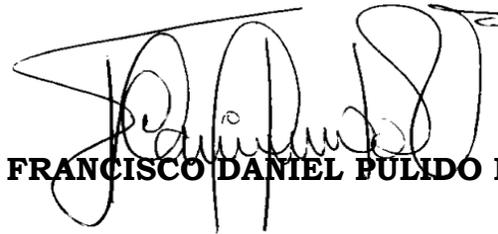
R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, dispuesta para el día 13 de febrero de 2024 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Señalar el día jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:30 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz